

D.^a Isabel Rozalen Francisco.
D.^a Dolores Lareu Massa.
D. Juan Ramón Ballester Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Presidente, Luis Bonhume Sanz.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

7042 *DECRETO 929/1974, de 2 de abril, por el que cesa como Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Guadalajara don Luis Rojo Villa.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Guadalajara don Luis Rojo Villa, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda
LUIS RODRIGUEZ MIGUEL

7043 *DECRETO 930/1974, de 3 de abril, por el que cesa como Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz don Moisés Arrimadas Esteban.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz don Moisés Arrimadas Esteban, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7046 *ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Delegado Administrativo de Enseñanza vacante en el Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara la plaza de Delegado Administrativo de Enseñanza, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo: 20.500 pesetas por incentivo y 9.000 pesetas por destino, mensuales, más prolongación de jornada, en su caso, y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos que se relacionan seguidamente:

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
LUIS RODRIGUEZ MIGUEL

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

7044 *DECRETO 931/1974, de 29 de marzo, por el que se dispone el cese de don Luis Legaz Lacambra como Director del Instituto de Estudios Políticos.*

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Vengo en disponer el cese de don Luis Legaz Lacambra como Director del Instituto de Estudios Políticos, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE UTRERA MOLINA

7045 *DECRETO 932/1974, de 29 de marzo, por el que se nombra a don Jesús Florentino Fueyo Alvarez Presidente del Instituto de Estudios Políticos.*

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Nombro Presidente del Instituto de Estudios Políticos al Consejero nacional don Jesús Florentino Fueyo Alvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE UTRERA MOLINA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

- a) Hoja de Servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso, de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si le estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.